

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 28 diciembre de 2020

N° 158-2020-GG-OSITRAN**VISTOS:**

El Informe N° 00354-2020-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 349-2020-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00514-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, la estructura orgánica del Ositrán se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754 y las instancias y órganos competentes, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, la Directiva sobre Encargatura, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 026-2012-GG-OSITRAN, modificada por las Resoluciones de Gerencia General N° 111-2018-GG-OSITRAN y N° 006-2020-GG-OSITRAN, dispone que para la “encargatura de funciones de puesto”, es posible que el servidor civil no reúna el perfil; Asimismo, se dispone que los encargos que excedan los 30 días ininterrumpidos, dan derecho a percibir diferencial, entre la remuneración básica de la plaza del encargo y la plaza de origen;

Que, a través del Informe N° 00354-2020-JGRH-GA-OSITRAN, remitido con copia a la Gerencia de Administración, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos ha señalado que no corresponde que se efectúe verificación adicional a la evaluación realizada en la oportunidad previa a la emisión de la Resolución de Gerencia General N° 153-2019-GG-OSITRAN, la cual se sustentó en Informe N° 0378-2019-JGRH-GA-OSITRAN, donde se indicó que la servidora propuesta cumple las condiciones requeridas para el puesto de Jefe de Atención al Usuario Intermedio de la Gerencia de Atención al Usuario;

Que, mediante el Memorando N° 349-2020-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha señalado que, a través del Memorando N° 038-2020-GPP-OSITRAN, otorgó la disponibilidad presupuestaria para el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de OSITRAN del Año Fiscal 2020, el cual fue aprobado con Resolución de Gerencia General N° 089-2020-GG-OSITRAN, en el que se advierte que la plaza de Jefe de Atención al Usuario Intermedio se encuentra contenida en el anexo que forma parte integrante de dicha resolución. Asimismo, indicó que, con relación a la sostenibilidad del próximo año, la planilla CAP 2021 se

encuentra presupuestada en la Programación Multianual que fuera presentada al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Memorando N° 00514-2020-GAJ-OSITRAN, ha manifestado que, en atención a lo requerido por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, unidad orgánica que tiene a su cargo el Sistema de Gestión de Recursos Humanos y que ha indicado que es viable la ampliación de la encargatura hasta el 20 de abril de 2021, y lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de sus competencias, considera que es viable emitir el acto resolutivo; asimismo, señaló que corresponde que el encargo se realice a través de una resolución de la Gerencia General, debido a la delegación realizada mediante Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN, emitida por la Presidencia del Consejo Directivo;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; la Directiva sobre Encargatura aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 026-2012-GG-OSITRAN y modificatorias; y la Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la ampliación de la encargatura de las funciones del puesto de Jefe de Atención al Usuario intermedio de la Gerencia de Atención al Usuario, a la servidora Bertha Aparicio Yamashiro, Especialista de Atención al Usuario Intermedio de dicha jefatura, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- La ampliación de la encargatura de funciones a que se refiere el artículo 1° es efectiva desde el 01 de enero de 2021 hasta el 20 de abril de 2021 y se ejercerá de manera simultánea con lo dispuesto mediante la Resolución de Gerencia General N° 165-2018-GG-OSITRAN.

Artículo 3.- Para los fines pertinentes, notificar la presente resolución a la señora Bertha Aparicio Yamashiro, a la Gerencia de Atención al Usuario y a la Gerencia de Administración.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ositrán (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2020093948